

RESOLUCIÓN 3980 DEL 2024 - MINISTERIO DEL TRABAJO DE COLOMBIA “Por medio de la cual se ordena el pago y transferencia a través de las entidades financieras del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa de empleos para la vida) para los beneficiarios de las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, postulados en los ciclos 1, 2 y 3 del mes de junio

KRM No. 050- 24/21 de Octubre 2024

Antecedentes

El pasado 7 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo emitió la Resolución 2200 del 2024 por medio de la cual definió los procesos y las condiciones a las que debían sujetarse las entidades involucradas con ocasión del otorgamiento del Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales (Programa Empleos para la Vida) así como las reglas y el procedimiento de postulación y otras disposiciones.

Al respecto, emitimos la Circular KRM-038-24 que explicaba esta Resolución 2200 del 2024, la cual pueden consultar en el enlace: <https://kreston.com.co?redaccion=354&mod=2>

Cuantía del Incentivo

De conformidad con el contenido del artículo 2.2.6.1.10.3 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo el valor mensual del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales correspondientes a las nóminas de la vigencia 2024 será el siguiente:

TRABAJADORES ADICIONALES	INCENTIVO ESTATAL	INCENTIVO ESTATAL 2024
Jóvenes entre 18 y 28 años.	30% de un (1) s.m.l.m.v.	\$390.000
Mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta tres (3) s.m.l.m.v.	20% de un (1) s.m.l.m.v.	\$260.000
Hombres mayores de 28 años que devenguen hasta tres (3) s.m.l.m.v.	15% de un (1) s.m.l.m.v.	\$195.000
Personas con discapacidad (PcD).	35% de un (1) s.m.l.m.v.	\$455.000

Adicionalmente:

- Se reconocerá un porcentaje adicional del diez por ciento (10%) sobre los porcentajes indicados anteriormente cuando personas por las que se solicita el incentivo no hayan sido cotizantes en los últimos cuatro (4) meses o más, anteriores al cumplimiento de la vinculación laboral mínima de seis (6) meses exigida como requisito para acceder al anticipo.
- Los montos del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales que serán aplicables para los años 2025 y 2026 se actualizarán mediante resolución de conformidad con el salario mínimo legal mensual vigente.
- Cuando concurren diferentes criterios poblacionales en las personas por las cuales se realiza la postulación para el otorgamiento del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos, en todos los casos se otorgará el porcentaje más alto.



RESOLUCIÓN 3980 DEL 2024 - MINISTERIO DEL TRABAJO DE COLOMBIA “Por medio de la cual se ordena el pago y transferencia a través de las entidades financieras del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa de empleos para la vida) para los beneficiarios de las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, postulados en los ciclos 1, 2 y 3 del mes de junio

KRM No. 050- 24/21 de Octubre 2024

Resolución 3980 del 6 de septiembre de 2024

Posteriormente, el Ministerio de Trabajo emitió la resolución 3980 del 6 de septiembre de 2024 por medio de la cual ordena el pago y la transferencia a través de las entidades financieras del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa de empleos para la vida) para los beneficiarios de las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, postulados en los ciclos 1, 2 y 3 del mes de junio de 2024.

Pago y transferencia

Por medio de la resolución de la que trata la presente circular, se ordenó el pago y transferencia por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$45.310.265.000)** a través de las entidades financieras y cooperativas de ahorro y crédito, de los recursos del incentivo para la creación y permanencia de nuevos empleos formales, a los beneficiarios previamente identificados por la UGPP, para las postulaciones del mes de junio de 2024, correspondientes a la nómina de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, quienes cuentan con un producto de depósito activo en entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito, agrupados en la cuantía y entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio del Trabajo.

Dispersión de recursos

Los establecimientos bancarios realizarán la dispersión de los recursos en los productos de depósito de sus clientes el día hábil siguiente al giro y hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos por parte del Ministerio del Trabajo.

Posteriormente, los establecimientos bancarios comunicarán al Ministerio del Trabajo el resultado del proceso de dispersión y deberán adelantar el reintegro de los recursos que no puedan ser dispersados efectivamente a los beneficiarios.

Importante

A través de comunicado emitido en septiembre de 2024, el Ministerio del Trabajo dio a conocer que, en el marco del programa de incentivos “Empleos para la Vida”, la tercera convocatoria del presente año, será del 24 al 31 de octubre y para el reconocimiento del *Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales*, los empleadores deberán contar con un producto de depósito en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Ver.

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/comunicados/2024/octubre/del-24-al-31-de-octubre-estaran-abiertas-las-postulaciones-para-incentivos-del-programa-empleos-para-la-vida>

Fuente:

- Resolución 3980 del 6 de septiembre de 2024 – Ministerio del Trabajo
- Página Web – Ministerio del Trabajo





RESOLUCIÓN 3980 DEL 2024 - MINISTERIO DEL TRABAJO DE COLOMBIA “Por medio de la cual se ordena el pago y transferencia a través de las entidades financieras del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa de empleos para la vida) para los beneficiarios de las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, postulados en los ciclos 1, 2 y 3 del mes de junio

[KRM No. 050- 24/21 de Octubre 2024](#)

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

